



RESOLUCIÓN N° 1007 DE 24 SEP. 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0802 del 29 de julio del 2024”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0802 del 29 de julio del 2024, se vinculó al docente **DIEGO ARMANDO LOZANO CASTIBLANCO** identificado con documento No. 1032410484, como Docente Ocasional Medio Tiempo, adscrito a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 29 de julio y hasta el 31 de julio del 2024.

Que, mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU suscrito por la Decana de la Facultad de Bellas Artes profesora Aleyda Nuby Gutiérrez M., y el Vicerrector Académico Víctor Eligio Espinoza Galán, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la novedad de aumento de la carga académica del docente **DIEGO ARMANDO LOZANO CASTIBLANCO** identificado con documento No. 1032410484, adjuntando plan de trabajo firmado donde acepta el aumento de su carga académica.

Que, el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, realizó los trámites ante la Subdirección de Personal, en el sentido de solicitar la modificación de la carga académica del precitado docente mediante solicitud No. CIARP-100-OCA-NOV-AUMENTO del 06 de septiembre del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0802 del 29 de julio del 2024, en el sentido de aumentar la carga académica del siguiente Docente Ocasional, a partir del 03 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando como se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	AUMENTO HORAS	HORAS CC	TOTAL HORAS
ESCÉNICAS	1032410484	DIEGO ARMANDO LOZANO CASTIBLANCO	ASISTENTE	60202	10	6	40
				60302	10	14	

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de la Resolución No. 0802 del 29 de julio del 2024, no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 SEP. 2024

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE